



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 273-2018

(05 JUL 2018)

Por la cual se modifica la Resolución número 003 -2018 de fecha enero 10 de 2018 "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 del Instituto Nacional de Metrología"; de acuerdo a la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 y al Decreto número 2236 de fecha 27 de diciembre de 2017 – "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018; se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y a lo aprobado en el comité CIGD de junio 20 de 2018, en el acta No. 05 del 20 de junio de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Decreto número 2236 de fecha 27 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018; se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional" y el artículo 2.8.3.1.10 "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que con la Resolución número 003 -2018 de fecha enero 10 de 2018 se desagregó el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 del Instituto Nacional de Metrología, conforme al Decreto número 2236 de fecha 27 de diciembre de 2017 – por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que la coordinación de Sistemas de Información y Redes del INM, solicita traslado de recursos para atender la prestación del servicio de Correo electrónico, donde informa lo siguiente:

Actualmente el INM tiene suscrito la O.C.No.23576 para el servicio de Correo Electrónico, por un valor de \$38.290.472,5, cuyo vencimiento está previsto para el próximo 21 de Julio de 2018. Este servicio se financia a través del Rubro: A-2-0-4-6-8- OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, el cual tiene un

saldo a la fecha de \$10.561.300, saldo que no es suficiente y solicita, disponer del recurso para realizar una adición de la O.C No. 23576, por un valor de \$15.393.262,5, para garantizar con el servicio hasta el 21 de octubre de 2018. Del mismo modo contar con el recurso para cubrir el periodo desde el 22 de octubre al 31 de diciembre de 2018, por un valor de \$11.919.250, el cual servirá a su vez para apalancar un nuevo proceso de contratación con Vigencia Futura.

Por lo anterior y en aras de garantizar su financiación y la continuidad del servicio se solicita el traslado de \$ 16.751.213,5, al Rubro A-2-0-4-6-8- OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.

Al respecto de lo anterior, la coordinadora de Servicios Administrativos, Luz Ángela Gallego y el señor Juan Alberto López, profesional del grupo de financiera, confirman que el recurso solicitado será trasladado desde el rubro: A-2-0-4-8-7 OTROS SERVICIOS PUBLICOS.

Para la contratación del Servicio de Internet, actualmente el INM tiene suscrita la O.C.No.27814 para cubrir el servicio de Internet, por un valor de \$4.719.788, cuyo vencimiento está previsto para el próximo 28 de noviembre de 2018. Este servicio se financia a través del Rubro: A-2-0-4-8-7 OTROS SERVICIOS PUBLICOS, el cual tiene un saldo a la fecha de \$42.802.359.

Por lo anterior y en aras de garantizar su financiación, contar con la continuidad del servicio y apalancar la modificación (adición) de dicha Orden de Compra con proceso de Vigencia Futura, se solicita mantener en el rubro A-2-0-4-6-8- OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, un valor mínimo destinado para este financiamiento de \$ 720.000.

Que la coordinadora de Servicios Administrativos, Luz Ángela Gallego solicita trasladar del rubro de A-2-0-4-8-7 OTROS SERVICIOS PUBLICOS el valor de \$25.331.145,50 al rubro A-2-0-4-8-1 "ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO"; debido a que la disponibilidad presupuestal a 20 de junio de 2018 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3118, expedido 23 de enero de 2018, cuyo objeto es amparar el pago de servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del INM, es de \$5.640.586, recurso que no es suficiente para cumplir el pago de este servicio.

Que revisada la ejecución presupuestal a la fecha 20 de junio de 2018, a continuación se relaciona los saldos de apropiación disponible en los siguientes rubros presupuestales del concepto de Gastos de Funcionamiento - adquisición de bienes y servicios, así: (Fuente: SIIF NACION II - MHCP).

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPIACION DISPONIBLE
A	2	0	4	6	8	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	10	10.561.300,00
A	2	0	4	8	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	10	5.640.586,00
A	2	0	4	8	7	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	10	42.802.359,00

Se evidencia que en el rubro "Otros Servicios Públicos" hay disponible \$42.802.359, los cuales se pueden contracreditar parte de la disponibilidad presupuestal y acreditarlos en los rubros de "Otros Comunicaciones y Transporte" y en "Acueducto, Alcantarillado y Aseo"; rubros que requieren apropiación presupuestal; con el fin de atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología de acuerdo a las solicitudes presentadas por las coordinación de sistemas de información y redes del INM y la coordinación de servicios administrativos.

Que en el comité de CIGD de fecha junio 20 de 2018, en acta No. 05 del 20 de junio de 2018, se aprobó realizar traslados presupuestales en el concepto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios), con el propósito de contar con apropiación disponible, para atender necesidades al interior del INM.

Por lo anterior, se hace necesario modificar la desagregación presupuestal aprobada en la Resolución número 003 -2018 de fecha enero 10 de 2018, "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 del Instituto Nacional de Metrología".

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución número 003 -2018 de fecha enero 10 de 2018, "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 del Instituto Nacional de Metrología", de acuerdo a lo aprobado en el comité (CIGD) de fecha 20 de junio de 2018, acta No. 05 del 20 de junio de 2018, realizando traslados presupuestales en el concepto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios, al interior del presupuesto de gastos del INM para la presente vigencia año 2018, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRACREDITO	CREDITO	TOTAL DISPONIBLE	
A	2	0	4	6	8	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	10		16,751,213.50	27,312,513.50	
A	2	0	4	8	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	10		25,331,145.50	30,971,731.50	
	2	0	4	8	7	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	10	42,082,359.00		720,000.00	
TOTAL									42,082,359.00	42,082,359.00	59,004,245.00

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 JUL 2018

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Proyectó: Juan Alberto López P. - Profesional de Presupuesto
 Revisó: René Hideki Doku V. - Coordinador Grupo Gestión Financiera
 Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R - Secretario General

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...